

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0323

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CLARA MATILDE ROJAS  
DEMANDADO: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00337-00  
ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por contestada la demanda por parte de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META al haber realizado dicha gestión judicial dentro del término concedido en el auto admisorio, así mismo a reconocer personería para actuar, al abogado de la mencionada entidad, en consecuencia:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META (fol.16-189).

CUARTO: Reconózcase al abogado CAMPO ELIAS VACA PERILLA como apoderado principal de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META y al abogado JOSÉ GUILLERMO ORTIZ ORTIZ como apoderado sustituto, en los términos y fines del poder conferido (fol.198-199).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

OCTAVO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 19 de septiembre de 2016, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Magistrado